

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ OBRERO

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) 2014

ACTUALIZADO NOVIEMBRE
DE 2016

ARTÍCULO 1. PROPÓSITOS

- a) Establecer criterios unificados en torno a la evaluación.
- b) Recoger las inquietudes, iniciativas, necesidades y propuestas de la comunidad educativa referentes a la evaluación.
- c) Plantear la evaluación como un instrumento que impacte en los resultados y que conlleve a mejores logros académicos.

ARTÍCULO 2. REGLAS A TENER EN CUENTA AL EVALUAR

- a) Definir con anterioridad las competencias a desarrollar en el período o semestre
- b) Especificar los indicadores de desempeño al inicio del período (pueden ser los mismos del período anterior en caso de que el tiempo del anterior período no haya sido suficiente.
- c) Formular los contenidos o **actividades** que conducen al alcance de las competencias
- d) Los contenidos o **actividades** deben estar alineados con los estándares del área para cada grado.
- e) La evaluación debe estar contextualizada, es decir acorde a lo planeado y ejecutado; relacionada con situaciones académicas (científicas) y o cotidianas

ARTÍCULO 3. PROMOCIÓN

Serán promovidos los estudiantes que al finalizar cada ciclo escolar alcancen un desempeño:

básico,

alto o

superior

en cada una de las asignaturas del Plan de estudios institucional.

ARTÍCULO 4. ESCALA VALORATIVA

Valoración	Equivalencia	Descripción
< 3	Desempeño Bajo (DESMOTIVADO) CONSTRUCCION	Corresponde al estudiante DESMOTIVADO que no supera los desempeños básicos previstos en las áreas y/o asignaturas, teniendo un ejercicio no satisfactorio en todos los procesos de desarrollo lo que dificulta el alcance de los logros y sus correspondientes indicadores de desempeño y por ende el desarrollo de las competencias.
3 A 3,9	Desempeño Básico (ELEMENTAL) NIVEL BASICO	Corresponde al estudiante ELEMENTAL que alcanza lo básico en los procesos de formación y el correspondiente desarrollo de competencias específicas para el área y aunque puede ser promovido en su proceso académico, debe mejorar su desempeño para alcanzar mejores niveles de competencia.
4 a 4,6	Desempeño Alto (SOBRESALIENTE) PROFNDIZACION	Corresponde al estudiante SOBRESALIENTE que alcanza la totalidad de los desempeños previstos en cada una de las áreas de formación, demostrando un buen nivel de desarrollo de las competencias.
4,7 a 5	Desempeño Superior (excelente) INFERENCIACION	Se le asigna al estudiante EXCELENTE que alcanza en forma excepcional todos los desempeños esperados e incluso desempeños no previstos en los estándares curriculares y en el Plan de Estudios Institucional

Parágrafo: **EL DOCENTE SUBIRÁ LAS NOTAS A LA PLANILLA A MÁS TARDAR DOS DÍAS DESPUÉS DE HABER REALIZADO LA PRUEBA DE VALORACIÓN**

ARTÍCULO 5. CITERIOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN, HETEROEVALUACIÓN Y COEVALUACIÓN

Tanto la autoevaluación como la coevaluación hacen parte de la nota final de cada período. Las notas que los estudiantes registren no deben ser modificadas por el docente.

Además, hacen parte integral de la nota final que obtenga el estudiante en cada asignatura.

a. Heteroevaluación:

Es la evaluación que realiza el docente al estudiante respecto a: desempeño, rendimiento, actitud, participación.

b. Autoevaluación:

Es una actividad autónoma del estudiante que implica responsabilidad y honestidad, para lo cual se promediará la sumatoria de los siguientes criterios en una escala de 1.0 a 5.0.

La nota de la autoevaluación debe ser respetada por el docente de cada área/asignatura en cada periodo.

c. Coevaluación:

1. Es una actividad autónoma de los estudiantes que implica responsabilidad y honestidad.
2. Los estudiantes de cada grupo valorarán a cada uno de sus compañeros teniendo en cuenta los siguientes criterios:
3. La nota de la Co-evaluación debe ser respetada por el docente de cada área/asignatura en cada periodo.

ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN DE LA CONVIVENCIA

- a. La valoración de la convivencia se hará de manera verbal al finalizar cada período, teniendo en cuenta fortalezas, aspectos por mejorar y recomendaciones.
- b. Al finalizar cada año académico o cuando el estudiante se retira de la institución se emitirá informe escrito en la ficha de seguimiento. Dejar explícito cada concepto en la plantilla virtual.

ARTÍCULO 7. NEGLIGENCIA Y/O DISPLICENCIA EVIDENCIADA EN

1	Trabajo en equipo
2	Puntualidad
3	10% de ausencias injustificadas durante el año lectivo,
4	Responsabilidad: cumplimiento con las tareas asignadas en clase
5	Acato al manual de convivencia
6	Porte del uniforme
7	los estudiantes con procesos disciplinarios por situaciones tipo II o III.
8	Liderazgo
9	Relaciones interpersonales
10	Respeto por la diversidad
11	Asertividad (comunicación efectiva)
12	Autoestima
13	Habilidad para el manejo de las propias emociones

ARTÍCULO 8. PROMOCIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Podrán ser promovidos por las Comisiones de Evaluación y Promoción aquellos estudiantes que presenten bajo rendimiento académico (Evidenciado en la reprobación de hasta tres (3) asignaturas de sexto a séptimo; hasta dos (2) asignaturas de octavo a noveno y de décimo a undécimo, demostrando interés, cumplimiento, respeto y dedicación en los procesos académicos.

ARTÍCULO 9. REPROBACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

No serán promovidos los estudiantes que por negligencia y/o displicencia frente a los procesos académicos no hayan alcanzado al finalizar el año lectivo las competencias en UNA o más áreas de los saberes , intereses o momentos. Estos casos los analizará la comisión de evaluación y promoción bajo los parámetros de la siguiente tabla:

COMPETENCIAS	PONDERACIÓN	CRITERIOS
ACTITUDINAL	40%	Actitud en clase, puntualidad, oportunidad en la entrega de trabajos cumplimiento con tareas, respeto por las normas del Manual de Convivencia, permanencia en clase: 20% será de la coevaluación y la autoevaluación
CONCEPTUAL	30%	20% PRUEBA DE FIN DE PERÍODO
		10% EVALUACIONES PARCIALES
PROCEDIMENTAL	30%	Talleres, exposiciones, consultas, trabajos escritos, elaboración de productos.

- a. En el nivel de educación preescolar no se reprueba el grado. Los educandos avanzarán en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.
- b. Los estudiantes de 1º a 3º grado de básica primaria tendrán como causal de reprobación del grado el haber obtenido rendimiento bajo (valoración inferior a 3.0) en las área de Matemáticas y la asignatura de Lengua Castellana por dos años lectivos consecutivos

ARTÍCULO 10. CRITERIOS PARA LA COEVALUACIÓN. PRINCIPIOS

1. HONESTIDAD
2. IMPARCIALIDAD
3. LA BUENA FE (Creer en el otro)
4. FLEXIBILIDAD
5. EVALUAR LOS PROCESOS MÁS QUE A LA PERSONA
6. RESPONSABILIDAD

No.	COEVALUACIÓN	
1	Trabajo en equipo (HACER)	
2	Puntualidad (SER)	
3	Asistencia (SER)	
4	Responsabilidad: cumplimiento con las tareas asignadas en clase (SER) (HACER)	
5	Porte del uniforme (SER)	
6	Proceso disciplinario (SER)	
7	Liderazgo (SER)	
8	Relaciones interpersonales (SER)	
9	Respeto por la diversidad (SER)	
10	Asertividad (comunicación efectiva) (SER)	
11	Habilidad para el manejo de las propias emociones (SER)	
12	Participación en actividades extra curriculares: toma literaria, teatro, grupos de investigación, jornadas complementarias, inter escolares (HACER)	
13	AUTOEVALUACIÓN	Aprendizajes adquiridos en el área (saber)
14		Autoestima

ARTÍCULO 11. NOTA DE LA COEVALUACIÓN Y AUTOEVALUACIÓN

Se tendrá en cuenta en la ponderación final del componente actitudinal.

EL VALOR SERÁ DEL AUTOEVALUACIÓN: 10%

COEVALUACIÓN: 10%

ARTÍCULO 12. NOTA FINAL DE PROMOCIÓN O REPROBACIÓN

Además de las notas alcanzadas por el estudiante en el transcurso del año escolar, la nota definitiva será ratificada o ajustada por la COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN, debido a que en el proceso formativo no sólo se tienen en cuenta los resultados numéricos, sino al ser humano en su integralidad.

ARTÍCULO 13. CRITERIOS PARA EL PLAN DE APOYO

Plan de apoyo: constante durante el período

Recuperación: actividades al finalizar cada período para estudiantes que alcancen nota entre 1.0 y 2.9

El proceso de recuperación se realizará al finalizar cada periodo, teniendo en cuenta que se efectúa dentro de los tiempos de la clase propios del área

El plan de apoyo, que es continuo durante los períodos siguientes, se aplica a quienes aún habiendo presentado actividades de recuperación al finalizar cada periodo no hayan alcanzado las competencias mínimas del área. Este plan de apoyo debe contener los temas a estudiar y las fechas de seguimiento

CRITERIOS

1. El docente realizará una nueva explicación o propondrá otra estrategia con la cual el estudiante pueda alcanzar niveles de desempeños mínimos para la competencia específica.
 2. En la entrega de notas entregará al estudiante y acudiente un plan de mejoramiento que contenga:
 - a. Recomendaciones del Comité de Evaluación y Promoción
 - b. Guía de actividades con las indicaciones para la presentación del informe o la evaluación final.
 - c. Cronograma en el que conste las fechas de las actividades a presentar
 3. El estudiante presentará sustentación oral o escrita del área y/o asignatura durante los periodos de clase del docente.
 4. Se dejará acta de recuperación con las correspondientes firmas de estudiante y acudiente y se hará la corrección de la nota de manera inmediata en el sistema.
- Nota final, BASICO - TRES

La planeación de actividades de apoyo se registrará en el formato “actividades de apoyo”, FK 04

ARTÍCULO 14. NIVELACIONES

Son aquellas actividades definidas durante las primeras dos (2) semanas académicas del año lectivo para estudiantes nuevos y antiguos que reprobaron el grado en el año anterior.

La institución definirá los días y horas para las actividades de nivelación en las áreas reprobadas.

Los que reprobaron presentan prueba de promoción al final de este período de nivelación.

ARTÍCULO 15. NIVELACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROMOCIÓN ANTICIPADA

La nivelación del área se hace con el docente el que le correspondió en el presente año lectivo.

- a. Los estudiantes que no hayan sido promovidos durante el año escolar, presentarán al inicio del año siguiente un acompañamiento académico de las áreas y/o asignaturas por parte de los docentes, donde se tendrá el consentimiento previo del padre de familia para realizar estas actividades promoción anticipada al grado respectivo, el cual se realizará por un tiempo máximo de dos semanas durante el primer periodo académico.
- b. Luego de este proceso de acompañamiento por parte del docente a los estudiantes con dicha dificultad, se procederá a implementar la evaluación de promoción anticipada que dará el resultado final de dicho proceso.
- c. Los estudiantes que sean provenientes de otras instituciones educativas podrán participar de la promoción anticipada si se encuentran en los tiempos estipulados por la institución educativa San José Obrero.
- d. Los estudiantes de grado 11 que perdieron el año, podrán presentar la prueba de promoción anticipada y las dos semanas de acompañamiento, si solo si el estudiante se encuentra nuevamente matriculado.
- e. Posterior a estos tiempos no se admite recurso e ingresaría al grado correspondiente de acuerdo a los informes académicos presentados.

ARTÍCULO 16. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

El docente, el estudiante o su acudiente puede solicitar al Consejo Académico por escrito la promoción anticipada de un estudiante, soportada en:

- a. Alto rendimiento académico, notas superiores a 4.0 en todas las áreas
- b. Buen estado de convivencia.

2 La solicitud debe ser por escrito (formato de solicitud de promoción anticipada), aprobación de parte de la coordinación de convivencia y anexando las notas a la fecha.

3 La coordinación académica presenta la solicitud al Consejo Académico y luego de la ilustración acerca de la solicitud, las condiciones académicas, personales y familiares del estudiante, somete a votación la conveniencia o no de la promoción.

4 Si es aprobada la solicitud de promoción se envía el nombre de los estudiantes a Consejo Directivo el cual ratificará la decisión y emitirá la correspondiente resolución de promoción.

ARTÍCULO 17. PROMOCIÓN ANTICIPADA

En el primer período del año escolar el Consejo Académico recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada, previo consentimiento de padres de familia y/o acudiente teniendo en cuenta,

- SUFICIENCIA ACADÉMICA: Que a la tercera semana del primer periodo en cada una de las áreas demuestre un desempeño superior (valoración entre 4,70 y 5,00).
- PRUEBA DE RECUPERACIÓN DEL GRADO ANTERIOR

Al inicio de la segunda semana del primer periodo el estudiante que haya reprobado el grado en el año anterior se someterá a un proceso de valoración (prueba escrita) en las áreas de los saberes, en los que no alcanzó las competencias básicas que le permitan demostrar que tiene las competencias para el grado siguiente. La prueba constará de veinticinco (25) preguntas en cada una de estas áreas y se aprobará con la correcta solución del ochenta (80%) de cada una de ellas, veinte (20) respuestas acertadas. Las áreas distintas a los saberes, (intereses o momentos) definirán actividades acordes para la recuperación

PARAGRAFO: El estudiante no debe estar incurso en proceso disciplinario por situaciones tipo II o III.

ARTÍCULO 18. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LOS ESTUDIANTES EN LOS NIVELES DE COMPETENCIA

1. **Inicio del año escolar.** Evaluación diagnóstica de competencias básicas del área y nivel con un mínimo de 25 preguntas tipo SABER. Esta prueba se aplicará en los saberes hasta la 3ª. semana en el primer bloque de clases.

NOTA: Se evalúa con base en el año anterior

1. **En los períodos:** en la novena semana del período se aplicará prueba con mínimo de 25 preguntas, tipo SABER cuya nota tendrá un porcentaje del 20% (conceptual) en la nota del área
2. Revisar que no afecte las notas definidas anteriormente

ARTÍCULO 19. VALORACIÓN PRUEBA ESCRITA

RESPUESTAS ACERTADAS	NIVEL
IGUAL O MENOR A 13	CONSTRUCCIÓN
ENTRE 14 Y 20	BÁSICO
ENTRE 21 Y 24	PROFUNDIZACIÓN
25	INFERENCIACIÓN

ARTÍCULO 20. PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (NEE)

- a. Las áreas deben definir previamente las competencias mínimas que deben alcanzar los estudiantes que presenten alguna discapacidad.
- b. Ningún tipo de discapacidad exime a los estudiantes de responsabilidades y de exigencia para alcanzar las competencias mínimas establecidas en el área.

- c. Serán promovidos, atendiendo a su desempeño frente a las adecuaciones realizadas y según conceptos de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al que pertenece el estudiante, integrada por el director del grupo, el docente orientador, la Docente del Aula de Apoyo y/o su equipo interdisciplinario, el rector o su delegado.
- d. El dictamen médico debe estar actualizado y traído por las familias quienes deberán estar en contacto con la institución y conscientes del rendimiento y avance de los estudiantes.

ARTÍCULO 21. COMISIÓN EVALUADORA ESPECIAL

Para la promoción de estudiantes con NEE se tendrá una comisión evaluadora integrada por:

- a. Representante de la UAI o Programa de psicología.
- b. Representante de la Coordinación
- c. Director del grupo del estudiante
- d. Padre de familia del estudiante

ARTÍCULO 22. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

- a. Hayan aprobado la totalidad de las áreas.
- b. No haber incurrido en situaciones disciplinarias tipo II o tipo III en el último semestre del año lectivo.
- c. Encontrarse a paz y salvo con documentos y enseres utilizados en la institución

ARTÍCULO 23. MEDIA TÉCNICA Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que se matriculan en media técnica deberán terminar el ciclo en la modalidad escogida.

Las áreas propias de la modalidad serán tenidas en cuenta para la promoción del año lectivo.

ARTÍCULO 24. MEDIA TÉCNICA Y CURRÍCULO

Las áreas fundamentales que se imparten en el mismo grupo de media técnica deberán enfocar sus actividades para fortalecer las competencias laborales propias de la modalidad

ARTÍCULO 25. EXTRA EDAD

Se consideran jóvenes en condición de extra edad aquellos que no están en el grado acorde a su edad cronológica, iniciando grado cero (0°) de cinco (5) años y que no reprueben o abandonen la escuela en grados siguientes.

GRADO	EXTRA EDAD
SEXTO	13 AÑOS O MÁS
SÉPTIMO	14 AÑOS O MÁS
OCTAVO	15 AÑOS O MÁS
NOVENO	16 AÑOS O MÁS

Para los estudiantes que presenten esta condición se estipulan las siguientes líneas de acción:

- Las actividades académicas serán planeadas teniendo en cuenta adaptaciones metodológicas y curriculares.
- Serán población preferencial para que estudiantes de undécimo desarrollen con ellos acciones de promoción a través del servicio social.
- Estarán a cargo de un docente «mentor», de común acuerdo entre el estudiante y el docente, quien realizará un acompañamiento de tipo educativo emocional al estudiante.
- La promoción estará compuesta por:
 - Representante de la Coordinación
 - Director del grupo del estudiante
 - Padre de familia del estudiante
 - Representante de la UAI, en caso de que el estudiante presente algún tipo de diagnóstico

ARTÍCULO 26. PROCEDIMIENTO PARA LOS PERMISOS DE ESTUDIANTES CON ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EN HORARIOS QUE PARALELOS A LAS CLASES

Los estudiantes que de manera simultánea a la jornada académica desempeñen actividades de formación deportiva, cultural o académica con otra entidad tendrá autorización de la institución para ausentarse de la jornada escolar siempre y cuando:

- a. Sea un estudiante que se destaque por su talento cultural o alto rendimiento deportivo
- b. Esté inscrito en una institución legalmente reconocida, acreditando su vinculación a la entidad.
- c. Demuestre desempeño académico suficiente para alcanzar las competencias académicas básicas
- d. El nivel de convivencia no tenga anotaciones de situaciones tipo II o III.
- e. Se requiere de constancia firmada por la familia

Estos estudiantes tendrán derecho a planes de apoyo alternativos de modo que no se vean afectados en su desempeño académico institucional.

Tendrán cada periodo académico la obligación de ponerse al día con las actividades académicas y seguimiento continuo

ARTÍCULO 27. TAREAS ESCOLARS

Para la institución la tarea será asumida como un elemento de apoyo y afianzamiento de conocimientos para desarrollar las competencias del estudiante.

Las tareas desarrolladas fuera del tiempo escolar serán actividades como parte del proceso académico y de profundización